



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: CRISTIAN ALEXIS ROMERO
Demandado: DIANA CRISTINA CARDONA FLOREZ-
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO R y C
ACCESORIOS
Radicación: 76001 41 05 004 2020 00283 00

INFORME DE SECRETARIA: Se le informa a la titular del despacho que obra en el expediente constancia de envió del citatorio remitido al demandado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 23 de marzo de 2022.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 211

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho advierte que se envió el citatorio, pero hasta la fecha no se ha recibido documento alguno al correo electrónico ni se han presentado ante este Juzgado a efecto de notificarse del auto admisorio de la demanda, por lo tanto, se ordenará continuar con el trámite pertinente.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ELABORESE AVISO con el fin de notificar a la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 292 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En caso de no poder llevarse a cabo la notificación personal de la demandada, **NOTIFIQUESE** a través de emplazamiento y nombramiento de curador ad-litem.

TERCERO: Surtida la diligencia de notificación, señálese fecha y hora para que tenga lugar la audiencia única de trámite.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes.


ANA MARÍA NARVÁEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 049 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 24 de marzo de 2022



SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

AVISA:

A la señora **DIANA CRISTINA CARDONA FLOREZ**, que mediante Auto Interlocutorio No. 291 del 25 de febrero de 2021, se admitió la demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **CRISTIAN ALEXIS ROMERO** en su contra, en calidad de propietaria del **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO R y C ACCESORIOS**, por lo cual se **ADVIERTE** que la **NOTIFICACIÓN** de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega de este aviso en el lugar de destino, entregándole para el efecto, copia simple de la providencia que le notifico y de la demanda, informándole que deberá allegar escrito al correo electrónico institucional de este Juzgado, j04pclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente aviso, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda, de no hacerlo se proceda a notificar a través de emplazamiento y se le designará un curador para la litis.

Por lo anterior cite la siguiente radicación: 76001 41 05 004 2020 00283 00.

Para que se surta dicha diligencia, se libra el presente aviso hoy **23 DE MARZO DE 2022**.

**SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA**